

# EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 25 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 9 de octubre de 1872.

{Ajenca central en la Direccion de Instruccion publica del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vijilancia de los distritos.

## CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Escuela Normal de mujeres.....	145
DECLARATORIA que hace el Gobernador del Estado respecto de los actuales Directores de escuela.....	145
CIRCULAR por la cual se remite al periódico oficial a las Escuelas Normales de los Estados.....	145
CENSURA hecha por "La Ilustración".....	145
VIRTAS en las escuelas—Distritos de Caparrapi i La Palma.....	145
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
ACTAS de las sesiones del Consejo.....	147
NOTA referente al cobro de multas.....	147
SIGNATURA del Consejo fiscal. Balance i situacion.....	147
DINERO a interes.....	147
DEPARTAMENTOS.	
TEQUENDAMA—Informe del Presidente del Consejo departamental—(Conclusion).....	148
HECHOS DIVERSOS.	
SANTANDER—Proposicion acordada por la Asamblea legislativa.....	148
INVENTARIOS de las escuelas primarias.....	148
LISTAS de asistencia.....	148

### Direccion de Instruccion publica del Estado.

#### ESCUELA NORMAL DE MUJERES.

El 11 del corriente, a las doce del dia, se abrirán las clases de las alumnas-maestras de la Escuela Normal de mujeres, en los salones que sirvieron para la Exposicion nacional, en el edificio de Santo Domingo. Las señoras i señoritas designadas para pensionadas que no hayan otorgado los respectivos documentos de seguro, se servirán hacerlo ántes de la fecha indicada.

La designacion de las 20 alumnas-maestras supernumerarias se hará de acuerdo con el catedrático, doctor Santiago Pérez, en los dias 11 i 12 del presente mes.

Bogotá, octubre 7 de 1872.

El Director de Instruccion pública,  
DÁMASO ZAPATA.

#### DECLARATORIA que hace el señor Gobernador del Estado respecto de los actuales Directores de escuelas.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Secretaría general—Seccion 1.ª—Número 687—Bogotá, 22 de agosto de 1872.

Señor Director de la escuela de niños del distrito de.....

A virtud de una nota dirigida a este despacho, por el Presidente del Consejo departamental de instruccion pública, fechada el 21 del mes en curso, número 163, se ha resuelto lo siguiente:

“Los Maestros de escuela que se han nombrado i se nombren en adelante por la Gobernacion del Estado, desempeñarán interinamente el destino para que han sido nombrados, en tanto que las escuelas empiezen a proveerse de Maestros tomados de la Escuela Normal.”

La que transcribo a usted para su conocimiento i fines consiguientes.

De usted atento, servidor, LORENZO LLERAS.

#### CIRCULAR por la cual se remite el periódico oficial a las Escuelas Normales de los Estados.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular Número 28—Direccion de Instruccion pública del Estado—Bogotá, octubre 4 de 1872.

Señor Director de la Escuela Normal del Estado de.....

Con destino a la biblioteca de la Escuela de Institutores de ese Estado, remito a usted una colección de El Maestro de Escuela, periódico

de instruccion pública de Cundinamarca, en el cual se publican semanalmente noticias i revistas acerca de la marcha de las Escuelas Normales de hombres i mujeres que se han abierto en esta ciudad. Estimaría a usted mucho que el periódico del ramo en ese Estado se le remitiera directamente a la Escuela Normal de hombres de Bogotá, donde seria leído i coleccionado con mucho interes.

Tengo el honor de suscribirme de usted, mui atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

#### CENSURA hecha por "La Ilustración."

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 1,153—Direccion de Instruccion pública del Estado—Bogotá, octubre 4 de 1872.

Señores Directores de las escuelas de varones del barrio de la Catedral.

En "La Ilustracion" de ayer, número 536, se asévera en la Revista de la ciudad, que los niños de las escuelas que ustedes dirijen "se están en la calle hasta tres cuartos de hora, jugando, tirando piedras o riñendo, porque los Directores no llegan a la hora señalada."

Aunque en esta Direccion se tiene conocimiento de la manera escrupulosa con que ustedes llenan sus deberes de Institutores, he creído de mi deber pedir informe a ustedes acerca de la censura bien intencionada sin duda que ha hecho "La Ilustracion," para poner inmediata remedio al mal que se denuncia, i que, si es efectivo, debe corregirse i prevenirse para lo sucesivo con energia i severidad.

Soy de ustedes mui atento servidor,  
DÁMASO ZAPATA.

#### VISITAS EN LAS ESCUELAS.

(Continuacion.)

##### DISTRITO DE CAPARRAPI.

Tiene la escuela de varones, unica que existe en el distrito, local propio, de baroque i paja, en la acera norte de la plaza, compuesto de un salon enladrillado i con cielo raso, que mide 11 m. de E. a O. i 4 m. 80 c. de N. a S, con dos ventanas i una puerta al S, una puerta al N; i un solar en común con las casas vecinas. El señor Rudecindo Useche ha tomado i cercado con guaduas 3 m. 60 c. del solar de la escuela, sin tocar con autoridad alguna; por cuyo motivo ordené que administrativamente se recuperara esa parte de solar, e instruí a la Comision de vijilancia para que solicitara de la junta de familia, nombrada "Los Calvos" la cesion de un pedacito de terreno al N. para hacer un comun, i que se cercara, aunque fuera provisionalmente, todo el perímetro del solar. Dispuse tambien que se taparan dos goteras que tiene el salon.

El mobiliario consiste en una mesa grande con cajon; una banca construida entre el Director i los niños; una tabla, prestada, sostenida sobre estacas; otra banca, tambien prestada; varias mesas pequeñas i tabureticos que han llevado los niños; un tablero mui pequeño; dieziséis tablas para cuadros de citología; una bandera; un globo de carton construido por el Director, i un mapamundi pintado por el mismo. Los miembros de la Comision de vijilancia me ofrecieron que en todo el presente mes se comenzaria a construir el mobiliario de la escuela, siguiendo las indicaciones que les hice al efecto.

Ha matriculados 46 niños, de los que solo asisten 18 o 20; hoy habia presentes 23. Requiero a la Comision de vijilancia para que impusiera las

penas que establece el artículo 6.º del Reglamento sobre apremios i multas. Las horas de asistencia son de las seis a las ocho i media A. M.; de las nueve a las doce, i de las dos i media a las cinco i media P. M.

La enseñanza, que se da de una manera deficiente i defectuosa, se contrae a lectura, escritura, aritmética, nociones de castellano, jeografía, urbanidad i religion. 29 niños leen medianamente, la mayor parte mal, i 17 se ejercitan en los cuadros de citología; 29 escriben en papel, i los otros en pizarra. Para el estudio de aritmética se ha dividido la escuela en cuatro clases: la 1.ª, con 10 niños, están aprendiendo a escribir los números; la 2.ª, con 12 id, el sistema de numeracion i escriben cantidades de tres cifras; la 3.ª con 11 id, suma, resta i multiplicacion; i la 4.ª con 13 id, division i quebrados; 2 de estos niños han llegado hasta las reglas proporcionales.

De los periódicos oficiales solo existen los números 27 a 35, 60, 76 a 80 i 82 a 84 de "La Escuela Normal"; i faltan los números 1.º a 3, 6, 15 i 17 de "El Maestro de Escuela." La fecha mas reciente de Bogotá es la del 14 de agosto, pues el correo marcha malísimamente. Hasta ayer se recibieron aquí tres mapas de los que se remitieron por conductor de los Consejos departamentales, con circular de fecha de marzo último, publicada en el número 5.º del periódico de las escuelas; i todavía no han llegado los esqueletos de listas de asistencia i modelos para formar el censo de los niños, que remiti a Guaduas desde el 13 de agosto, circular número 30, ni los textos de aritmética que se remitieron con los mapas.

Solo funcionan en la actualidad como miembros de la Comision de vijilancia los señores Infante Ovalle i Félix Guarín. En reemplazo del tercer miembro, señor Ramon Ordóñez, que reside en el Tollina, he propuesto al señor presbitero Santos Camero, cura parroco.

La escuela tiene cu poder de los señores Eliseo i Buenaventura Hernandez, que son las personas mas notables i caballerosas de Caparrapi, los siguientes valores que se han conservado con suma fidelidad:

En billetes de Tesorería de antigua emision § 114	
En un orden de pago de la Secretaria del Tesoro i Crédito nacional a favor del Síndico del distrito, contra la Tesorería general, número 553, de 30 de abril de 1863, por § 38	
En otra id. id. número 678, de 31 de julio de id. (servicio de 1862 a 1863).....	114
En otra id. id. número 744, de 31 de agosto de id. id. ....	114
En otra id. id. número 36, de 30 de setiembre de 1863 (servicio de 1862 a 1864).....	114
Suma.....	§ 494

Desgraciadamente los billetes están sin resellar; pero sobre esto se hará la respectiva solicitud al Gobierno nacional:

Estos créditos provienen de los intereses que mandó pagar la Junta suprema directiva del Crédito nacional, por el capital de § 800 que la Nacion percibió en dinero en 1862, perteneciente a la escuela, procedente de un terreno que se habia rematado el año de 1853, i cuyo plazo se venció en 1862; capital que debe reclamarse del Gobierno.

Tiene ademas la escuela los terranos de "Parri" i "Llano de Gracia," que ocupan una gran zona de un miriámetro de anchura, i en los cuales hai 305 arrendatarios, quienes en pequenizas sumas pagan entre todos, en la Tesorería municipal, la cantidad de § 218 30, por el arrendamiento de

sus respectivos lotes en cada año. Estos terrenos los hubo el distrito por virtud de la cesion que le hizo el Congreso de 1834, cuando Caparrapi hacia parte de la antigua provincia de Mariquita. El distrito de la Palma ha estado reclamando una parte de dichos terrenos, i al efecto, el año de 1837 promovió un pleito que se sentenció a favor de Caparrapi en el año de 1841, últimamente ha vuelto a instaurar otra demanda, cuyo traslado aun no se ha contestado. Para atender a los gastos del primer pleito el distrito vendió el terreno nombrado "El Injenio."

El señor Indalecio Ovalle reclama por su parte el terreno nombrado "Guatachi," que asegura fué reanotado como finca desamortizada por el señor Lucrecio Salcedo, quien lo vendió al doctor Francisco Useche, i éste a Ovalle por la suma de \$ 1,600. La Municipalidad sostiene que este terreno nunca ha sido de capellanías, que la Nación no ha tenido título para enajenarlo, i que no se han determinado los límites.

Conforme al acuerdo del Cabildo de 27 de enero último, están computados en junto los réditos anuales de la escuela en la suma de \$ 1,000 por el producto de los terrenos; los capitales puestos a interés que adeudan varios individuos; las existencias que hai a cargo de los ex-Tesoreros; \$ 40 que debe el señor Dionisio Vera, e intereses de lo que adeuda el Gobierno nacional. El acuerdo no contiene clasificación de rentas, ni en este distrito se ha mandado cobrar el impuesto territorial del 1 por 1,000. Por otros documentos que hallé en la Tesorería, vine en conocimiento de que la contribucion de pesas i medidas se ha rematado en \$ 80, i que por el servicio personal subsidiario se recaudan \$ 130-50.

Los gastos apropiados para la instruccion pública son estos:

Sueldo del Director.....	\$ 300
Útiles i mobiliario de la escuela.....	20
Reparos en el edificio de la escuela.....	20
Para atender a la defensa de los terrenos de la escuela.....	500
Viático del Síndico a Bogotá i Zipaquirá a constituir apoderado.....	20
Gastos imprevistos.....	18
Suma.....	\$ 876

En el sitio de "San Pedro," a 15 kilómetros de la cabecera del distrito, puede establecerse una escuela rural, pues hai mas de 30 niños en estado de recibir instruccion primaria.

Loi mismo hice instalar la Junta censora del distrito.

Invité al Director de la escuela, señor Remijio Guarín, para que concorra a la Escuela Normal, bajo el supuesto de que la Municipalidad le acordará un auxilio de \$ 10 mensuales.

Caparrapi, setiembre 10 de 1872.

DISTRITO DE LA PALMA.

Con mucha sorpresa me impuse a mi llegada de que en este importante distrito, que cuenta una poblacion de 8,138 habitantes, hace VEINTIUN MESES que está cerrada la escuela primaria de varones, i que en los últimos meses que funcionó en noviembre i diciembre de 1870 se cubrieron los sueldos del Director con una contribucion voluntaria suscrita por algunos vecinos, no obstante que la escuela cuenta con una renta anual de mas de \$ 800, como se verá de los datos que obtuve i que se anotan a continuacion.

El presupuesto municipal de las rentas de instruccion primaria es el siguiente:

Rentas—Producto de los capitales en dinero.....	\$ 800
Producto del terreno de "San Antonio".....	32
Producto del terreno de "Supanito".....	18
Suma.....	\$ 848

El presupuesto de las rentas comunes del distrito es este:

Producto del área de poblacion.....	\$ 25
Producto del almotaçen.....	100
Producto de ejidos.....	50
Producto del servicio personal en dinero.....	70
Suma.....	\$ 245

I los únicos gastos presupuestos para la instruccion pública son estos:

Sueldo del Director de la escuela de varones.....	\$ 300
Sueldo de la Directora de id. de niñas.....	200
Útiles de enseñanza i composicion del local.....	100
Suma.....	\$ 600

De cuyas partidas no se ha empleado un solo centavo en los últimos dos años. Del inventario que formó el Tesorero saliente, en 28 de febrero de 1854, para entregar al entrante, autorizado por los señores Pedro Ramirez i Diego Anzola, i que vi orijinal, aparece que las escuelas contaban en aquel año con los capitales que espresa esta lista de deudores:

Francisco Alvarez, al 7 por 100 anual.....	\$ 61-60
Miguel Rueda, al 10 por 100.....	132-80
Máximo Cáceres i Calisto Escovar, al 8 por 100 anual.....	80-80
Juan de la Cruz Ramirez, al 10 por 100.....	24
Manuel Anzola, al 12½ por 100.....	88
Juan Escovar, al 8 por 100.....	60
Matías i Félix Guarín, al 5 por 100.....	220
Sebastián Calvo, al 6 por 100.....	\$ 7-60
José María Rivera, al 10 por 100.....	44
Cosme Anzola, al 5 por 100.....	20
Cecilio Vega, al 7 por 100.....	19-20
Anjelino Calvo, al 6 por 100.....	16
Francisco Vargas, al 10 por 100.....	40
Pañaleon Medina i Lucio Ramirez, al 15 por 100 anual.....	80
Tomas Anzola, al 6 por 100.....	21-60
Vicente Rueda, al 6 por 100.....	20
Matías Guarín, al 6 por 100.....	320
Alejandro Liévano, al 10 por 100.....	32-80
Diego Escovar, al 6½ por 100.....	51-20
Eusebio Martínez, al 5 por 100.....	20
Francisco Triana, al 7 por 100.....	32-80
Braulio Hernández, al 5 por 100.....	20
Tomas Hernández, al 6 por 100.....	12-80
José María Rueda, al 9 por 100.....	87-20
Remijio Aguirre, al 7 por 100.....	16
Tomas Vegas al 6 por 100.....	228
José María Rueda, al 7 por 100.....	106-95
Máximo Cáceres, al 18½ por 100.....	24
Ildefonso Obando, al 16 por 100.....	20
Romualdo Real, al 7 por 100.....	24
Buenaventura Ramirez, al 10 por 100.....	9-70
Ruperto Hernández, al 14½ por 100.....	18-40
Cándido Hernández, al 10 por 100.....	30-40
Camilo Ortega, al 10 por 100.....	6-40
La existencia que entregó en dinero el doctor Ruperto Anzola al separarse de la Tesorería municipal.....	640
El crédito que adeuda el doctor Francisco Useche, por el valor del remate de los terrenos del "Hato," "Isamá" i "Boqueron," que pertenecian a la escuela, advirtiendo que los \$ 320 restantes son los que reconocia el señor Matías Guarín.....	880
Suman los capitales.....	\$ 3,566-75

Tiene ademas la escuela un terreno nombrado "Supanito" i otro llamado "San Antonio," en jurisdiccion de Caparrapi, cuyos arrendamientos, a razon de \$ 32 anuales, percibió el agente de bienes desamortizados, señor Buenaventura Hernández, desde el 9 de setiembre de 1861 hasta el año de 1867 en que el Congreso devolvió los bienes de los distritos. Estos arrendamientos deben reclamarse del Gobierno nacional.

Segun los informes que me dió el Alcalde del distrito, señor Elías Anzola, que ha funcionado en este año como Tesorero municipal, de los capitales espresados fueron consignados, en dinero efectivo, en la Agencia subalterna de bienes desamortizados de este circulo i remitidos a la Agencia Jeneral a Bogotá, los siguientes:

El que adeudaba Vicente Rueda, al 5 por 100 anual.....	\$ 20
El id. de Alejandro Liévano, al 10 por 100.....	32
El id. de Fernando Real, al 12 por 100.....	20
El id. de José María Rivera, al 8 por 100.....	188
El id. de Juan José Garzon, al 12 por 100.....	56
El id. de José María Zafate, al 12 por 100.....	44
Mas los intereses devengados por dichos capitales, i los que pagó Zacarías Vega, por el de \$ 19-20.....	
Suma.....	\$ 360

Estos hechos constan de un certificado expedido por dicha Agencia en 25 de febrero de 1864 i

solo existen hoy en poder del mismo señor Elías Anzola los documentos siguientes:

El de Diego Escovar, al 12 por 100 anual.....	\$ 51-20
El de Francisco Triana i Jerónimo Guarín, al 7 por 100 anual.....	32-80
El de Matías Guarín i Toribio Escovar, al 6 por 100 anual.....	320
El de José María Ramirez, al 6 por 100.....	100
El de Joaquín Miranda, al 12 por 100.....	32
El de Justino Cifuentes, al 12 por 100.....	24
El de Braulio Hernández i Mauricio Lináres, al 12 por 100 anual.....	20
El de Mauricio Lináres i José María Rueda, al 7 por 100 anual.....	26-97½
El de Ruperto Hernández, al 9 por 100.....	87-20
El de Gregorio Lináres, al 6 por 100.....	40
El de Francisco Vargas, al 15 por 100.....	40
El de Zacarías Vega, al 12 por 100.....	19-20
El de Juan Escovar, al 6 por 100.....	80
El de José Bernal, al 12 por 100.....	80
El de Cosme Anzola, al 5 por 100.....	20
El de Máximo Cáceres i Calisto Escovar, al 12 por 100.....	20-80
El de Tomas Hernández, al 6 por 100.....	12-80
El de Buenaventura Ramirez, al 12 por 100.....	64
El de Antonio Anzola, al 12 por 100.....	80
El de Sebastian Calvo, al 12 por 100.....	73 60
El de Francisco Vargas, al 12 por 100.....	40
El de Matías Guarín, al 5 por 100.....	180
El de Francisco Useche, al 6 por 100, que era el mismo que reconocia Tomasa Vega.....	228
Suma.....	\$ 1,672-57½

Mas, como segun el inventario formado el año de 1854, el importe de los capitales de la escuela era el de \$ 3,566-25, se viene en conocimiento de que se han extraviado documentos por valor de \$ 1,893-67½, i que por lo mismo deben hacerse las mas activas diligencias para recuperarlos i hacerlos todos efectivos, operaciones que debiera practicar personalmente en este distrito el respectivo Visitador fiscal. Se adeudan los intereses de muchos años de dichos capitales, pues parece que todo esto se ha visto por los funcionarios municipales con la mayor indiferencia.

Tambien se me dijo particularmente que los señores Antonio Rodríguez i Carlos Hernández deben a las rentas de escuela \$ 64, i que el señor José María Ramirez tiene tres recibos suscritos por el ex-tesorero, señor Mauricio Lináres, por la suma de \$ 160, que no están cargados en la cuenta.

La escuela tiene local propio, de construccion de tapias i teja, en la acera O. de la plaza, i se compone de un salon de 17 metros 20 centímetros de N. a S, sobre 5 metros 48 centímetros de E. a O, con una puerta i tres ventanas al O, una ventana al S. i otra al E; tiene una plataforma que ocupa mas de la cuarta parte de la pieza, todo sin enladrillar ni blanquear i el techo lleno de goteras. La ventana del S. está hecha pedazos. Al E. hai un corredor de 3 metros 10 centímetros de ancho, en el mas deplorable estado de abandono, con promontorios de tierra i mugre, i un solar sin cercar i en común con la casa vecina, que se halla sembrado de caña de azúcar.

Por todo mobiliario hai una mesa grande i 8 bancas viejas, débiles e inclinadas, i tan bajas, que apenas podrán servir para niños de 5 a 6 años. Todo revela incuria i un olvido absoluto de la educacion de los niños, bien es que la Corporacion municipal no se ha reunido una sola vez en el presente año.

Deseando no ausentarme de este lugar sin dejar funcionando la escuela, despues de una clarura tan larga, i teniendo ademas conocimiento privado de que entre los vecinos hai algunas diferencias locales, por conducto del señor Alcalde del distrito convoqué para las cuatro de la tarde, en el local de la escuela, una junta de padres de familia, con el objeto de animar el espíritu público en favor de la escuela i designar por mayoría de votos la persona que deba abrir mañana mismo el plantel como Director provisional. En efecto, se reunieron 84 vecinos, entre ellos el respetable ciudadano doctor Ruperto Anzola i los presbíteros doctores Cecilio Escovar i Feliciano Vega, i previo compromiso de que el que reuniera la mayoría de los votos seria apoyado por todos, se obtuvo de la votacion el siguiente resultado:

Por el señor Victorino Anzola..... 15 votos.  
 Por el señor Oliverio Lináres..... 9 id.  
 Votos dispersos..... 4 id.  
 I en blanco..... 6 id.  
 El señor V. Anzola quedó comprometido a abrir la escuela, i yo me obligué a solicitar del señor Gobernador del Estado el nombramiento de interino.

Todavía no se ha instalado la Junta, censora del distrito. En la oficina de la Alcaldía forman colecciones de los periódicos de la escuela, faltando los siguientes números: de "La Escuela Normal," los números 1.º a 7, 16 a 22, 54 a 58, 61, 64 i 81. "El Maestro de Escuela" está completo, pero el último que se ha recibido es el de fecha 14 de agosto; esto es, con un mes de demora, pues el correo tiene mala organización i peor servicio.

El señor Manuel Díaz i su esposa tienen establecida una escuela privada, mista, a la cual concurren 11 varones i 9 niñas, que asisten nueve horas i media al día, i que reciben lecciones de lectura, escritura, aritmética, ortografía, doctrina cristiana i urbanidad. Las niñas hacen también costuras, bordados i tejidos. Cada alumno paga de pension un peso mensual.

Si se hicieran efectivos los créditos que tiene la escuela, o se cobrara en este distrito la contribución territorial del 1 por 1,000, que la lei ha destinado especialmente para la instrucción primaria, podría abrirse desde enero próximo una escuela pública de niñas.

La Palma, setiembre 12 de 1872.

El Director de Instrucción pública,  
 DÁMASO ZAPATA.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 28 DE SETIEMBRE DE 1872.

Estando presentes los señores consejeros Guarino, Salgar i Villamizar Gallardo i los señores Director de Instrucción pública, Sindico-Tesorero i Visitador fiscal de las escuelas de los departamentos de Bogotá, Tequendama i Occidente, se abrió la sesión del Consejo fiscal el día 28 de setiembre de 1872, a las seis de la tarde. Estaban con escusa los señores consejeros Samper i Cortés Holguin.

Leída i aprobada que fué el acta de la sesión anterior, el Presidente i el Secretario firmaron la del día 21 del mes en curso.

El señor consejero Salgar formuló la siguiente proposición:

"Ordénese la anticipación de la suma de cien pesos de lei imputables a la que devengue por su asignación mensual, al señor doctor Secundino Alvarez M. Visitador fiscal, a fin de que pueda proveerse de lo necesario para empezar a practicar las visitas de los distritos en desempeño de sus funciones."

Fué aprobada.

En seguida se dió lectura a una nota del expresado señor Visitador, en la cual participa al Consejo el estado de un juicio que se sigue en el juzgado 3.º de circuito de esta ciudad contra Juan Nepomuceno Torres, sobre la propiedad de unos solares ubicados en el área de población de Fusagasugá i a que tiene derecho la escuela de ese distrito. El Consejo acordó la siguiente, a propuesta del mismo señor Salgar:

"Exijase del Tesorero parroquial de Fusagasugá la suma apropiada para el pago del defensor del ausente a quien se denunció el pleito que se sigue sobre el derecho de la escuela al área de población; i que la remesa se haga a la Sindicatura del Consejo para entregarla al defensor."

El señor consejero Villamizar Gallardo, a quien habia pasado en comision una nota del señor Director de Instrucción pública, en la cual transcribe un informe que ha recibido de la Comision de vigilancia del distrito antes citado, relativo a la inseguridad en que se hallan varias sumas pertenecientes a la escuela, presentó el siguiente proyecto de resolución:

"Trascríbase al señor Visitador fiscal respectivo la nota del señor Director de Instrucción pública del Estado relativa a las rentas de instrucción primaria de Fusagasugá, i pásensele los demas antecedentes relacionados con el mismo asunto, para que, dentro del mas breve término posible, se sirva trasladarse a aquel distrito i entablar las acciones conducentes a obtener el seguro de los principales que no estén debidamente asegurados i realizar el cobro de los créditos activos de plazo cumplido que no se hayan perdido por insolvencia de los deudores."

Se aprobó.

Impuesto del Consejo en una nota en que el señor Sindico-Tesorero pide que se le faculte para devolver al señor Manuel González el dinero que consignó en su oficina

como condición del convenio celebrado con él para poner término al litijio que existia respecto de la redención de un principal que reconocia a favor de la escuela del Guayabal, por haberse apazado indefinidamente la aprobación o improbación de dicho convenio, el señor consejero Villamizar Gallardo propuso i el Consejo aprobó lo siguiente:

"Autorízase al señor Sindico-Tesorero para devolver al señor Manuel González la cantidad que consignó en virtud del convenio celebrado para poner término al pleito que se halla en curso con motivo de la redención de un principal perteneciente a la escuela del Guayabal."

Acto continuo se leyó un informe del señor Director de Instrucción pública, a quien se habia comisionado para examinar un acuerdo de la Municipalidad de Cota en que se destina una suma para la escuela de niñas de ese distrito, i se aprobó el proyecto de resolución presentado, el cual es como sigue:

"Apruébase lo resuelto por la Municipalidad de Cota en 27 de agosto último, destinando la suma de \$ 37-50 para la adquisición de local i mobiliario de la escuela de niñas, siempre que se observen las prescripciones que hizo el Director de Instrucción pública al practicar su visita en dicho distrito."

Habiendo hecho una consulta el Secretario sobre la partida del presupuesto a que debiera imputarse la suma destinada pagar al señor Agustín Rodríguez Páez, por arrendamiento de local i útiles suministrados en los años de 1870 i 1871 para la escuela del distrito de Mosquera, el señor Presidente resolvió que dicha imputación se hiciera a la partida de gastos imprevistos.

Finalmente se tomó en consideración una nota del Presidente de la Municipalidad de Cáqueza, en la cual da cuenta de que esta Corporación ha destinado para la escuela de varones del distrito una suma que resulta a deber el señor Ramon Morales como Tesorero parroquial en el año de 1870; i en vista de los documentos correspondientes, el Consejo acordó lo siguiente, a propuesta del señor consejero Villamizar Gallardo:

"Pásense al señor Sindico-Tesorero el auto del Tribunal de cuentas del Estado, por el cual elevó a alcance líquido contra el señor Ramon Morales, ex-Tesorero municipal de Cáqueza, la suma de \$ 487-92½ i el respectivo documento de seguro, para que, en uso de sus facultades legales, cobre aquella cantidad."

Faltaban veinte minutos para las ocho de la noche cuando se levantó la sesión.

El Presidente, BENIGNO GUARINO.

El Secretario, Proto Garcia M.

SINDICATURA DEL CONSEJO FISCAL.

NOTA referente al cobro de multas.

Cundinamarca—Sindicatura del Consejo fiscal de Educación pública—Número 52—Bogotá, 5 de octubre de 1872.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

Poi he despachado las comunicaciones que en seguida anotaré, comisionando a los respectivos empleados de Hacienda el cobro de las multas declaradas a cargo de diferentes Directores de escuela por la resolución que usted dió el 25 de setiembre próximo pasado, resolución que me fué comunicada por su nota de 2 del corriente mes, número 1,132, a saber:

Al Administrador departamental de Hacienda del Departamento del Norte, bajo el número 49, para que cobre las multas impuestas a los Directores de las escuelas de varones de Zipaquirá, Bolívar, Cagna, Gachetá, Pacho, Sopó i Ubalá, i a la Directora de la escuela de niñas de Tabio.

Al Administrador departamental de Hacienda del Departamento de Occidente, bajo el número 50, para que cobre las multas impuestas a los Directores de las escuelas de varones de Beltrán, Calamoima, Caparrapi, Chagnani, Nimaima, Pesca, Puerto de Bogotá, Villota, Bojacá, Bituima, Guayabal, La Vega, San Francisco i Vergara.

Al Administrador departamental de Hacienda del Departamento de Tequendama, bajo el número 51, para que cobre las multas impuestas a los Directores de las escuelas de varones de Anapoima, Jerusalen, La Mesa, Nilo, Pail, Quipile, Ricaurte, Tena i Viota.

Al Administrador departamental de Hacienda del Departamento de Ubaté, para que cobre las multas impuestas a los Directores de las escuelas de varones de Carupa, Hatoviejo, Machetá, Mantá, Palma, Susa i Sutausa, bajo el número 53.

A los Tesoreros municipales de los distritos de Fomeque, Fusagasugá, Quetame, Soacha i Usme, para que cobren las multas impuestas a los Directores de las respectivas escuelas i al de la Pasca. Todas estas notas se dirijieron bajo el número 48.

Doi a usted este aviso para que se sirva disponer su publicación en "El Maestro de Escuela," a fin de que sirva de nuevo requerimiento a los empleados de Hacienda a quienes se refiere para que cobren las multas de que se trata, quedando constancia al mismo tiempo de que por la Sindicatura se han dictado oportunamente las providencias del caso.

Soi de usted atento servidor,  
 NARCISO GONZÁLEZ LINEROS.

BALANCE del 30 de setiembre de 1872.

Cuentas.	Debe.	Haber.
Impuesto de consumo.....	\$ 17,874-82½	\$ 17,874-82½
Multas.....	21 ..	21 ..
Capellanías vacantes.....	123 ..	123 ..
Escuelas del Estado.....	2,110-12½	4,652-70
Gobierno nacional.....	4,775-70	4,775-70
Caja.....	12,902-87½	12,891-65
Banco de Bogotá.....	21,893-37½	15,802-17½
Banco de Bogotá su cuenta de depósitos.....	8,000 ..	.....
Derechos de Banco.....	.....	30-32½
Anticipaciones.....	5,329-95	4,970-35
Tesoro.....	6,226-40	18,018-82½
Presupuesto de gastos.		
SECCION I.—Gastos de administración e inspección (personal).....		
	2,365-85	2,381-85
SECCION II.—Gastos de administración e inspección (material).....		
	1,112-00	1,181-60
SECCION III.—Personal de enseñanza.....		
	95 ..	95 ..
SECCION IV.—Educación de maestros.....		
	891-35	891-35
SECCION V.—Material de enseñanza.....		
	1,509-90	1,509-90
SECCION VI.—Gastos varios.....		
	155 ..	155 ..
	\$ 85,386-05	\$ 85,386-05

SITUACIÓN de las cuentas corrientes con las escuelas del Estado, el 30 de setiembre de 1872.

Escuelas.	Debe.	Haber.
Facativá.....	\$ ..	\$ 120 ..
Fuzca.....	.....	136-30
Fomeque.....	.....	115-80
Fosca.....	.....	124-80
Gachalá.....	.....	183 ..
Bosa.....	.....	113-70
Cáqueza.....	.....	75-90
Cota.....	.....	90-82½
Cucutubá.....	.....	121 ..
Chocontá.....	.....	190-80
Junin.....	.....	114 ..
Mosquera.....	.....	132-40
Sesquilé.....	.....	22-80
Saba.....	.....	134-80
Tenjo.....	.....	50-60
Ubaté.....	.....	111-60
Une.....	.....	103-10
Usme.....	.....	74-60
Ubaque.....	.....	77-60
Sutausa.....	.....	68-20
Tabio.....	.....	10-20
Tibirita.....	.....	230-95
Engativá.....	.....	174-40
Guayabal.....	50 ..	.....
Anapoima.....	.....	37-80
Guatavita.....	29-40	.....
Saldo acreedor.....	2,542-57½	.....
	\$ 2,621-97½	\$ 2,621-97½

NARCISO GONZÁLEZ LINEROS.

DINERO A INTERES.

En la Sindicatura del Consejo fiscal de educación pública del Estado, carrera de Bogotá, número 14, hai para colocar a interes la cantidad de mil seiscientos pesos de lei, en oro, perteneciente a la escuela de Bojacá.

Por el presente aviso se abre licitación al efecto, sobre las bases siguientes:

- 1.ª Duración del contrato, cinco años;
- 2.ª Asegurar el principal i sus intereses con hipoteca de finca raíz libre, cuyo valor sea o exceda de cinco mil pesos;
- 3.ª Pago de intereses por trimestres vencidos;
- 4.ª La licitación queda limitada a la cuantía del

interés anual que haya de devengar el principal.

Las propuestas se dirigirán a la expresada Sindicatura, antes del 31 del corriente mes de octubre, en pliego cerrado. Con cada propuesta ha de acompañarse la comprobación auténtica de la ubicación, los linderos y el valor de la finca que se ofrezca en hipoteca, i certificación referente a los últimos treinta años, de hallarse libre.

Las propuestas se abrirán i publicarán el 31 del corriente mes, a las doce del día, i la adjudicación del remate la hará el Consejo fiscal en su sesión próxima siguiente.

No se admiten propuestas sino en pliego cerrado.

Bogotá, octubre 2 de 1872.

NARCISO GONZÁLEZ LINÉROS.

### Departamentos.

#### TEQUENDAMA.

INFORME del Presidente del Consejo departamental.  
(Conclusión. Véase el número anterior.)

El 13 de julio se dió cuenta al Prefecto del Departamento de que el Alcalde del distrito del Colejo no cumplía con sus deberes respecto a la instrucción pública. Igualmente, a consecuencia de haberse improbad un decreto del Alcalde de Quipile sobre instrucción pública, se escitó al señor Prefecto para que se sirviera instruir a los Alcaldes i formularles los decretos que pudieran expedir, de acuerdo con las disposiciones vijentes sobre instrucción pública.

Se pidió informe al Director de Nariño sobre el cumplimiento que hubiera dado al artículo 11 del Reglamento de las escuelas del Estado i las providencias que hubiera dictado la Comisión de vijilancia para hacer efectiva la concurrencia de los niños. A esta Comisión se le pidió nuevamente el informe de que trata el artículo 218 del decreto orgánico de instrucción pública.

Se dió cuenta al Prefecto del Departamento de que en Jirardot no se pagaba el sueldo al Director, para que dictara las medidas conducentes i obligara a los empleados municipales a cumplir con ese deber.

Se exigió a la Comisión de vijilancia informara sobre las providencias que hubiera dictado para hacer efectiva la concurrencia de los niños a la escuela i del motivo por qué no había remitido los informes de que trata el artículo 218 del decreto de instrucción pública.

Se pidió a la Corporación municipal del mismo distrito copia del presupuesto de rentas i gastos, e informara sobre el motivo por qué no se habían pagado los sueldos al Director.

Se solicitó del Director de Instrucción pública la reforma del decreto creado la escuela rural de Utica, en el sentido de asignar el sueldo de \$ 192 anuales al Director i dejando al Consejo la facultad de nombrar el Inspector.

Se nombraron para miembros de la Comisión de vijilancia de Guataquí a los señores Ricardo Rojas i Sebastian Cespedes.

Se escitó a la Comisión de vijilancia de Tocaima para que hiciera tomar posesion al Director nombrado para la escuela.

Se admitió la renuncia que hizo el señor Ignacio Moreno, de miembro de la Comisión de vijilancia de Nilo, i se nombró en su reemplazo al señor Mariano Rodriguez.

Se aprobó un nuevo presupuesto para gastos de mobiliario del Consejo i se mandó al Consejo fiscal de Educación pública.

El 17 de agosto se dirigieron circulars a las Comisiones de vijilancia, Alcaldes de los distritos i Directores de las escuelas, llamándoles la atención al decreto de la Dirección de Instrucción pública sobre censo de los niños mejores, de 15 años, para que cuanto antes empezaran los trabajos que dicho decreto ordena, a fin de que estén terminados i se presenten antes del 15 de octubre.

Se trascribió al Consejo fiscal una parte de la nota del Alcalde de Puli, de fecha 8 de julio, número 31, relativa a las rentas de la escuela i además el informe de la Comisión de vijilancia sobre el mismo asunto.

Se pidió informe a la Comisión de vijilancia de Puli, sobre la conveniencia que hubiera en proponer al señor Navot Carlazo para Director en propiedad de esa escuela. Se pidió informe a la Comisión de vijilancia de Quipile sobre el adelanto que hubiera, notado en los niños desde que dirije la escuela el señor Antonio Moreno nombrado en interinidad.

Se escitó al Prefecto del Departamento para que obligara a la Municipalidad de Puli a crear las rentas necesarias para el sostenimiento de la escuela, i que ordenara al Alcalde del mismo distrito diese a la Comisión de vijilancia las copias i datos que sobre instrucción le exigiera.

Se pidió al Consejo fiscal se sirviera comunicar a este Consejo el resultado del presupuesto que pasó para fomentar la instrucción en este Departamento, pues sin los auxi-

lios que se han pedido son infructuosos los trabajos del Consejo i los de las Comisiones de vijilancia.

Se escitó nuevamente al Alcalde i Comisión de vijilancia de Nariño para que dictara providencias a fin de hacer efectiva la concurrencia de los niños a la escuela.

Se escitó al Prefecto del Departamento para que apremiara a los Alcaldes de los distritos a fin de que hicieran instalar debidamente las Comisiones de vijilancia.

Se nombró el señor Leopoldo Pinzon miembro de la Comisión de vijilancia de Jerusalem, en reemplazo del señor Nicolás Pinzon.

Habiendo renunciado el señor Eladio Borbon la escuela de Tena, porque la Municipalidad le manifestó que no había cómo pagarle los sueldos, el Consejo resolvió escitar al Prefecto para que, en uso de sus facultades legales, dictara las providencias necesarias a fin de que dicha Municipalidad arbitre rentas para pagar los sueldos del Director.

El 7 del presente, a solicitud de la Comisión de vijilancia, se nombraron dos miembros mas para dicha Comisión i fueron los señores Leopoldo Benavides i Luis Antonio Vargas de la R.

Se escitó al señor Prefecto para que con los apremios legales se sirviera pasar una circular a los Directores de las escuelas para que cumplan con el artículo 11 del Reglamento para las escuelas del Estado i otra a las Comisiones de vijilancia para que den cumplimiento al inciso único del artículo 6.º del Reglamento de apremios i multas, i además otra circular a los Alcaldes para que impongan las multas a que están facultados por el artículo 18 del Reglamento últimamente citado.

Se escitó a la Corporación municipal de La Mesa para que votara la cantidad necesaria para los gastos de la formación del censo, e igualmente se escitó al Consejo fiscal para que destinara de sus rentas la suma necesaria para dichos gastos, pues podría suceder que la Municipalidad no destinara cantidad ninguna por carencia de fondos.

También se escitó el interés de la Comisión de vijilancia en favor de la instrucción pública para que de cualquiera manera i superando toda dificultad, forme el censo respectivo a la mayor brevedad.

Habiéndose separado de la escuela de Jirardot el Director que ejercía, porque no se le pagaban los sueldos, el Consejo escitó a la Comisión de vijilancia para que, ya que la Municipalidad trataba de arbitrar recursos para pago del Director, nombrara uno en interinidad, e indicara a este Consejo la persona a quien debiera proponerse para ser nombrada en propiedad.

Se pidió informe a la Comisión de Nariño i al Alcalde del mismo distrito, sobre las providencias que hubiera dictado para hacer efectiva la concurrencia de los niños a la escuela.

Se escitó a la Corporación municipal de Guataquí para que creara fondos para refaccionar el local de la escuela i proporcionar por ahora los útiles mas indispensables para que los niños puedan continuar con alguna comodidad sus tareas escolares. Igualmente se escitó al Alcalde del mismo distrito para que procurara la concurrencia diaria de todos los niños capaces de recibir instrucción.

Se pidió informe a las Comisiones de vijilancia de Anapoima, Puli, Nilo i Viotá, sobre las providencias que hubieran dictado con el objeto de establecer las escuelas en sus respectivos distritos.

El 14 del presente se dió cuenta al Director de Instrucción pública del Estado de los nombramientos hechos por el Gobernador del Estado nombrando Directores en propiedad i en interinidad, los primeros sin que hayan sido los nombrados propuestos por este Consejo, como lo determina el decreto orgánico de instrucción pública, i los segundos correspondiendo ese nombramiento a las Comisiones de vijilancia.

A consecuencia de varias excusas que presenta la Comisión de vijilancia de Tocaima para la formación del censo, el Consejo resolvió exigir de dicha Comisión procediera inmediatamente a cumplir sus deberes por ser las excusas inaceptables, i se escitó al Prefecto para que segunde lo dispuesto por esa Dirección sobre formación del censo.

Se apremió al Alcalde del distrito de Jirardot con la multa de \$ 5 si no facilitaba tablas para los cuadros de la escuela.

Igualmente se cominó a la Comisión de vijilancia del mismo distrito con la multa de \$ 5 a cada uno de sus miembros si no se instalaban debidamente i procedían a dar cumplimiento a los deberes que les impone el decreto orgánico sobre instrucción pública.

Notándose que en Nariño la mayor parte de las faltas de asistencia de los niños a la escuela eran causadas por ocupaciones domésticas, se escitó al Director para que promoviera la nueva designación de horas para las tareas escolares de acuerdo con el artículo 90 del decreto orgánico de instrucción pública.

Se escitó a la Comisión de vijilancia del mismo distrito para que hiciera uso de la atribución que le confiere el artículo 6.º del Reglamento de apremios i multas, a fin de que haga efectiva la concurrencia de los niños a la escuela.

Se cominó con la multa de \$ 5 a cada uno de los miembros de la Comisión de vijilancia de Nariño, si no se

instalaban debidamente i daban cumplimiento a los deberes que les imponen los decretos sobre la materia.

Se nombró miembro de la Comisión de vijilancia de Nariño al señor Federico Navarro, en reemplazo del señor Pedro G. Rubio, que ha variado de domicilio.

No habiendo remitido las Comisiones de vijilancia de la mayor parte de los distritos los informes de que tratan los artículos 218 i 228 del decreto orgánico de instrucción pública, se resolvió que de la fecha en adelante las Comisiones que no remitieran sus informes en los primeros diez días de cada mes, quedaban incursoas en la multa de \$ 2 por cada uno de sus miembros.

No habiéndose publicado en "El Maestro de Escuela" el decreto convocando a los maestros a junta, el Consejo resolvió en sus sesiones últimas, de agosto, suspender indefinidamente dicha convocatoria.

Hasta aquí los trabajos del Consejo, que se han estratado, haciendo mencion únicamente de los asuntos de mas importancia. El señor Director habrá visto en los actas que se le han remitido el pormenor de los trabajos.

Paso ahora a hacer algunas consideraciones que el Consejo cree importantes:

El censo que se ha mandado formar ha encontrado algunas dificultades, entre otras, i que es la mas grave, que no hai cantidad alguna designada para los gastos que esto ocasiona. El Consejo fiscal no da para esos gastos i las Corporaciones municipales tampoco, porque es notoria la ruina de las rentas municipales. Si no se trata de zanjar este inconveniente, el Consejo cree que no se obtendrá tal censo, pues no bastan las escitaciones de patriotismo etc. Bastante es exigir servicios de balde, para que no se les imponga también el gasto de útiles etc.

Se ha suspendido la remision de los periódicos de instrucción a los miembros del Consejo, así es que del número 21 para adelante no pueden saber los empleados nada de lo que ocurre, pues no es posible que un ejemplar que se lleva a la Secretaría lo puedan leer i consultar, permanentemente, seis individuos que se leen un poco ocho días.

De usted atento servidor,

AURELIO PLATA.

Desde el número 23 de "El Maestro de Escuela" se ha remitido semanalmente un ejemplar a cada uno de los señores miembros del Consejo de Tequendama, por conducto del señor Prefecto del Departamento.

### Berjón Quintero.

#### SANTANDER.

PROPOSICION aprobada por la Asamblea legislativa.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Santander—Número 13—El Presidente de la Asamblea legislativa.

Al señor doctor Dámaso Zapata, Director de Instrucción pública del Estado de Guandamarea.

Por unanimidad de votos, la Asamblea legislativa, en su sesión de esta fecha, aprobó la siguiente proposición:

"La Asamblea legislativa del Estado de Santander, reconociendo los importantes servicios que el señor doctor Dámaso Zapata ha prestado como Superintendente de la Instrucción pública, recomienda su nombre, como una prueba de gratitud, a la juventud estudiosa del Estado."

Al trasmitir a usted el voto de aprobación que con tanta justicia le ha dado esta Corporación, tengo el honor de presentar a usted el testimonio de mi respeto i estimación personal.

NICOLAS ESGUERRA.

Socorro, setiembre, 21 de 1872.

#### INVENTARIOS de las escuelas primarias.

Se recuerda a los señores Presidentes i Secretarios de las Corporaciones municipales i Comisiones de vijilancia de los distritos, que el día 30 de setiembre espiró el término señalado para formar i remitir a la Dirección de Instrucción pública los inventarios de las escuelas, de que trata el decreto i la circular de 26 de agosto publicados en el número 23 de EL MAESTRO DE ESCUELA.

#### LISTAS de asistencia de las escuelas primarias.

Se recuerda a los señores Directores i Directores de las escuelas primarias que en el encabezamiento de las listas de asistencia debe anotarse el nombre del distrito i el mes a que pertenecen, que aunque haya dos o mas clases que asisten a distintas horas, la numeración de los alumnos debe hacerse en serie continua, i últimamente, que dichas listas deben venir fechadas i firmadas.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.